

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026

ASISTENTES:

Sr/a. Presidente/a:

D^a Amalia Gutiérrez Serrano.

Sres./as. Concejales:

D. Miguel Damián Hergueta González.
D. Juan Manuel Melero Haro.
D^a María Collado Martínez.
D^a Concepción Benítez Lozano.
D. José Luis Ruiz Caballero.
D. Francisco David Fernández Carrasco.
D. Mario de la Ossa Collado.
D. José Luis Jiménez de la Ossa.

Sr. Interventor

D. Fco. Alfonso Briega Sotoca.

Sr. Secretaria:

D^a María Pilar Losa Rojo.

En la Ciudad de Villarrobledo, siendo las trece horas del día 18 de junio de 2026, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de D^a Amalia Gutiérrez Serrano, los Sres. y Sras. Concejales, miembros de la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, D. Miguel Damián Hergueta González., D. Juan Manuel Melero Haro, D^a María Collado Martínez, D^a Concepción Benítez Lozano, D. José Luis Ruiz Caballero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. Mario de la Ossa Collado, D. José Luis Jiménez de la Ossa, y actuando como Secretaria D^a María Pilar Losa Rojo.

Dándose el quórum legal, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar, de conformidad con el Orden del Día de la Convocatoria, los asuntos que a continuación se expresan.-

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta del borrador del acta nº 14 de fecha 10 de Junio de 2026.

La Comisión, por unanimidad, aprobó dicha acta.

2.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES.-

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía número **1433/2026** que aprueba la relación de facturas número F/2026/38 del Área de Intervención-Facturas que contiene 44 documentos, por importe de 11.447,71 €, número **1551/2026** que aprueba la relación de facturas número F/2026/39 del Área de Intervención-Facturas que contiene 37 documentos, por importe de 17.416,81 €.

Toma la palabra D. José Luis Jiménez de la Ossa para realizar una pregunta acerca de la Resolución de Alcaldía número 1433/2026, factura correspondiente a la mercantil Solitium S.L. por importe de 976,89 €, sobre el suministro de tóner. Le contesta la Sra. Presidenta de la Comisión, diciendo que se trata de cursos de la Agencia de Desarrollo y el concepto es la compra del tóner para la realización del curso, y se hace por separado para la justificación del gasto.

Pregunta igualmente sobre la factura de la mercantil García García Lidia, por importe de 450,00 €, para saber si las charlas dirigidas a los clubes de lectura de la biblioteca reciben subvención. Le contesta la Sra. Presidenta de la Comisión para decirle que dicho club de lectura hasta ahora no ha recibido subvención.

Vuelve a retomar la palabra para preguntar acerca de la resolución nº 1551, factura de la mercantil ANDACAR 2000 S.A. sobre el alquiler del vehículo modelo Ford kuga 2.5 correspondiente al período 5/5/2026 al 31/05/2026. Le contesta la Sra. Presidenta de la Comisión diciendo que se trata de un vehículo de la policía.

La Comisión se dio por enterada.

3.- PROPUESTA DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.-

3.1) PROPUESTA QUE PRESENTA D^a. AMALIA GUTIÉRREZ SERRANO TERCER TENIENTE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO.

Vista la propuesta presentada por D^a. Amalia Gutiérrez Serrano, tercer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, que literalmente transcrita dice así:

“Los campos de futbol de césped artificial de este Ayuntamiento se suministran de energía eléctrica utilizando el centro de transformación eléctrica propiedad del Instituto de Enseñanza Secundaria Cencibel. Para pagar los gastos de suministro y consumo de electricidad de estos campos, que están incluidos en la factura de energía eléctrica de dicho centro educativo, se firmó un convenio con dicho centro de fecha 4 de noviembre de 2014 aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero de 2015, en el que se establecen los criterios para pagar una compensación al IES Cencibel por dicho consumo.

Quedando pendiente de compensación desde 01/03/2026 a 30/04/2026 los siguientes escritos presentados a este Ayuntamiento:

Fecha del escrito	Periodo facturado	Importe total energía eléctrica a pagar
09/06/2026	01/03/2026 a 30/04/2026	461,65
	<i>TOTAL A PAGAR</i>	461,65

Por lo tanto, PROPONGO Que realice el pago al IES CENCIBEL de los importes antes referidos, de acuerdo con el convenio suscrito con este Ayuntamiento y con los escritos presentados.”

Comisión Ordinaria Especial de Cuentas e Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura de fecha 18 de junio de 2026.

La Comisión, por unanimidad, informó favorablemente dicha propuesta.

Pase a Junta de Gobierno Local.

3.2) LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº ACLM.AB.26.05.0182 INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA SISTEMA ABASTECIMIENTO LLANURA MANCHEGA MES DE MAYO DE 2026.

Dada cuenta de la liquidación provisional número ACLM.AB.26.05.0182 de la mercantil INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, por la liquidación del canon de abastecimiento correspondiente al sistema abastecimiento de la Llanura Manchega del mes de mayo de 2026 por importe de 47.574,81 €.

Tras la deliberación de este punto del Orden del Día, la Comisión por ocho votos a favor, y una abstención, se informó favorablemente de dicha liquidación.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Miguel Damián Hergueta González, D. Juan Manuel Melero Haro, D^a María Collado Martínez, D^a Concepción Benítez Lozano, D. José Luis Ruiz Caballero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. Mario de la Ossa Collado, y la Sr^a Presidenta D^a Amalia Gutiérrez Serrano.

Se abstuvo el Sr. Concej. D. José Luis Jiménez de la Ossa.

Pase a Junta de Gobierno Local.

3.3) LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº ACLM DE 26.05.0079 INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA MES DE MAYO DE 2026.

Dada cuenta de la liquidación provisional número ACLM. DE 26.05.0079 de la mercantil INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, por la liquidación del canon de depuración correspondiente al mes de mayo de 2026 por importe de 95.226,29 €.

Tras la deliberación de este punto del Orden del Día, la Comisión por ocho votos a favor, y una abstención, se informó favorablemente de dicha liquidación.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Miguel Damián Hergueta González, D. Juan Manuel Melero Haro, D^a María Collado Martínez, D^a Concepción Benítez Lozano, D. José Luis Ruiz Caballero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. Mario de la Ossa Collado y la Sr^a Presidenta D^a Amalia Gutiérrez Serrano.

Se abstuvo el Sr. Concej. D. José Luis Jiménez de la Ossa.

Pase a Junta de Gobierno Local.

4.- PROPUESTA ADQUISICIÓN SOLAR AVDA. OSSA MONTIEL, 8. SEGEX 1342323N.-

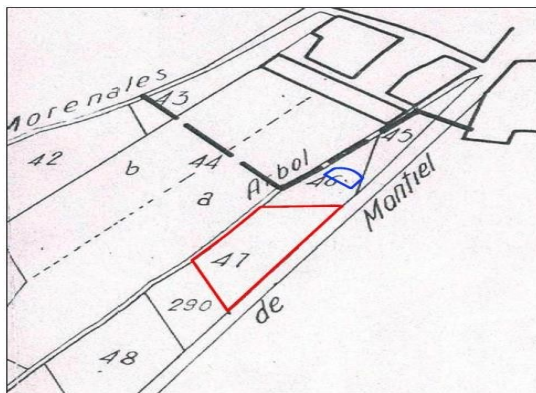
Dada cuenta del expediente presentado por D. ALFREDO MORENO PORTILLO, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), que literalmente transcrito dice lo siguiente:

"La solicitud que hace D^a M^a Dolores París Solana, en relación a un solar que dice ser de su propiedad junto a sus hermanos, sito en la Avenida de Ossa de Montiel, 8, y por la que reclama entre otras cosas una superficie mayor para el mismo, emite el siguiente INFORME La Sra. París, refiere ser propietaria junto a sus hermanos de una parcela que ella define como finca URBANA: SUELO SIN EDIFICAR, en la AVENIDA DE OSSA DE MONTIEL, señalado con el número ocho de orden, antes TIERRA SECANO CEREALES, en el paraje CAMINO DE LOS ÁRBOLES, del término municipal de Villarrobledo, provincia de Albacete. Tenía en origen, según título, una extensión superficial de SIETE AREAS, DIECINUEVE CENTIAREAS, SEIS MIL CENTIMETROS CUADRADOS (719 m² aprox.), Refiere que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarrobledo, en el tomo 49, libro 12, folio 93, finca 613, inscripción 1^a. Añade la solicitante que catastralmente coincide en parte con la referencia catastral 3457929WJ3435E0001QJ que solamente tiene 310 m². En relación la citada reclamación se han realizado las siguientes comprobaciones: En el Registro de la Propiedad se ha comprobado que la parcela que citan como su propiedad se corresponde con la finca "resto" después de una serie de segregaciones sucesivas, sobre la finca original. El título por el que se les otorga la propiedad es por herencia, por lo cual hay una relación superficial directa entre la finca originaria que fue dividida en parcelas, y la finca que ahora ellos reclaman. En el catastro, tanto de Rústica como de Urbana se han comprobado las parcelas tanto originales como resultantes antes y después de la segregación, con el consiguiente resultado:

Superposición de la parcela inicial, parcela catastral 47 del polígono 171 sobre la ortoimagen del vuelo realizado por el Army Map Service de EEUU entre enero de 1956 y noviembre de 1957 (Fuente, IGN del Ministerio de Transportes). Se puede observar como cuadra perfectamente el perímetro catastral con las lindes que se aprecian en la fotografía aérea.

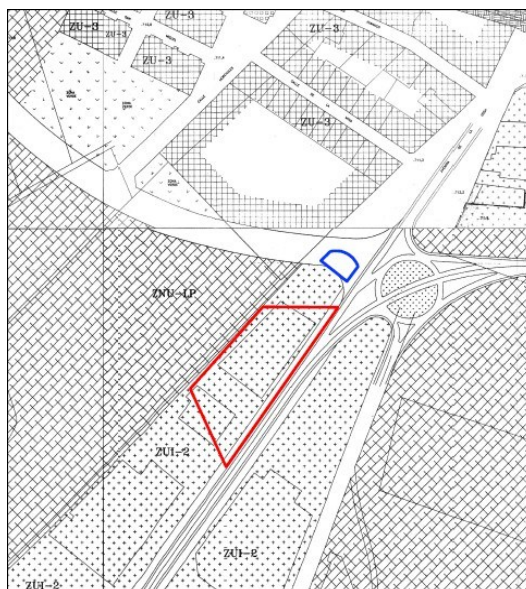


Superposición de ambas fincas -finca inicial y finca que reclaman- en una misma foto y un mismo plano referenciado



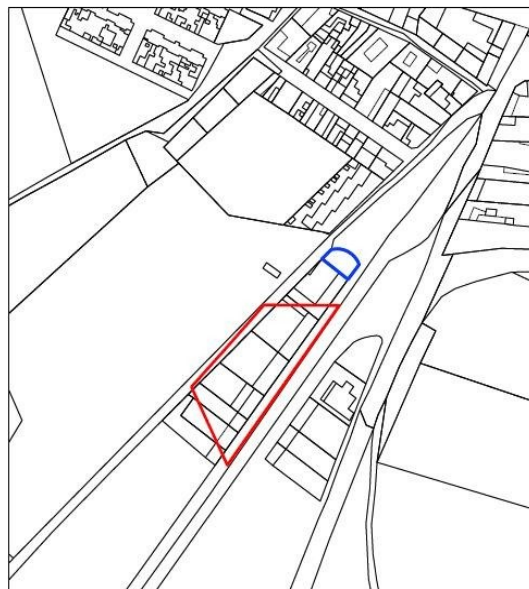
Como se puede apreciar en las las imágenes anteriores, las parcelas inicial -en rojo-y reclamada –en azul- NO COINCIDEN geográficamente, es decir, no se encuentran incluida una –la azul- dentro de la otra –la roja-, como debería ocurrir al ser la finca registral reclamada una parte de la finca inicial de donde se realizaron las segregaciones.

Por otra parte, al superponer el plano de la parcela con referencia catastral 3457929WJ3435E0001QJ, cuyo titular catastral actual es María Dolores París



Solana y Hermanos, sobre el plano de alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, el suelo que ocupa esta parcela está destinado a viario público.

Se han realizado más comprobaciones adicionales, superponiendo la huella de las parcelas sobre diferentes cartografías originales del P.G.O.U y sobre fotografías aéreas georreferenciadas del PNOA oficial del IGN, Ministerio de Transportes



En todos los casos el resultado es el mismo. La parcela que reclaman está ubicada sobre el viario, sin aprovechamiento urbanístico, y fuera de los límites geográficos de la parcela inicial de la que en teoría procede, que es la parcela catastral 47 del polígono 171 del catastro de rústica.



En CONCLUSIÓN:

Los Hermanos París deben ser propietarios de una parcela que si existe, debe estar necesariamente dentro del límite de la parcela catastral 47 del polígono 171 del catastro de rústica, pues está acreditado registralmente que se genera a partir de segregaciones sucesivas realizadas sobre esta parcela. No pueden ser propietarios de la parcela señalada en color azul en el gráfico ante-

rior, pues no se superpone en ningún punto con la parcela inicial de la cual eran propietarios los antepasados de los que la heredaron.

La parcela con referencia catastral 3457929WJ3435E0001QJ es un error evidente del catastro, pues no hace referencia a ninguna parcela real y se corresponde con una porción de viario público, de titularidad Municipal. Error de titularidad que debe ser corregido de oficio.

En cuanto a lo solicitado en primer lugar, sobre la "documentación referente a la declaración de interés general que dio lugar a la ocupación de la parcela por parte de ese Ayuntamiento para la instalación del colector referido (comunicación al propietario, expediente de ocupación, planos de la instalación, etc.)", ponemos en su conocimiento que dicha notificación no se hizo, ni se incluyó en el expediente ficha alguna, porque al ser terrenos de viario y suelo público de titularidad municipal, no era necesario realizar ninguna comunicación, ya que en esa zona no se veía afectado ningún titular con derechos reales.

En cuanto a la solicitud de Información urbanística, ya le hemos informado en párrafos anteriores que la parcela catastral 3457929WJ3435E0001QJ es suelo destinado a viario y carece de aprovechamiento urbanístico".

Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Comisión para explicar que se trata de un espacio que se ocupó hace muchos años para hacer la rotonda ubicada en el Rollo, cuyo terreno no era municipal, propiedad de la familia Paris.

El grupo socialista se pone en contacto con el secretario y con la Presidenta de la Comisión de Hacienda, porque hay dudas sobre si dicha situación está prescrita, con lo cual no habría que abonar ninguna cantidad. La Sra. Presidenta comenta que se analizará el tema en cuestión, con lo cual este punto se queda sobre la mesa hasta dicho estudio.

5.- SOLICITUDES DIVERSAS.-

No existen solicitudes diversas.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Dada cuenta del expediente presentado por D. JOSÉ PLANELLES LAGUÍA, Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), en relación con el expediente que se tramitan para la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO para la INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS a favor de ADI Mancha Júcar-Centro que literalmente transcrito dice lo siguiente:

“INFORMA

Ubicación: El espacio destinado para la INSTALACIÓN SOLARES FOTOVOLTAICAS se ubica en el terreno urbano con referencia catastral 6184105WJ3468C0001YH, dentro del polígono industrial sector 3º, ZUI-1, de uso dotacional. Se trata de suelo público, nº de inventario 1.2.00119.

Descripción del espacio: El espacio no se encuentra vallado, ni cuenta con acometidas eléctricas, ni de saneamiento ni de abastecimiento. Toda la parcela consta de 4.719,60m² de los cuales se procede a la cesión en el convenio de 2.401,80m² según plano adjunto y delimitado por los puntos georreferenciados del mismo.

Valoración de los terrenos La valoración del espacio se realiza aplicando a la superficie cedida el valor estimado del suelo a partir de precios unitarios por metro cuadrado, según precios de mercado.

De esta manera, estimamos que el valor del suelo urbanizado dotacional tiene un valor en torno a 45 €/m².

Aplicaremos además los días anuales de uso del suelo, que se estiman en 45 días anuales.

Superficie: 2.401 metros cuadrados.

Valor unitario: 45 euros por metro cuadrado

Valor del dominio público: 108.045 Euros

Lo que se valora e informa a los efectos oportunos, firmado y fechado digitalmente al margen”.

Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Comisión para explicar el punto en cuestión, que es el convenio de la ADI Mancha Júcar- Centro con la Mancomunidad, para la instalación en Villarrobledo de una comunidad energética. En principio se pedían cubiertas tejados de edificios municipales, pero según comenta, ya no hay cubiertas porque están ocupadas por placas, con lo cual, se vio que era mejor dar un suelo dotacional. Dicho suelo se encuentra instalado detrás de las cocheras de los autobuses. Expone que está hablado con la Mancomunidad y lo único que queda es firmar el Convenio.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Jiménez de la Ossa, para comentar que en el informe de Secretaria de fecha 16/06/2026, punto segundo que literalmente transcrito dice lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2025, se aprobó el convenio de colaboración para la cesión de uso temporal de cubiertas de edificaciones propiedad de este Ayuntamiento"

No se recoge la abstención de su grupo político.

Igualmente el mismo informe de Secretaría en el apartado Conclusión que literalmente transcrito dice lo siguiente:

"Única.- Resulta adecuada a la legalidad la concesión demanial directa pretendida en las condiciones que constan en el nuevo convenio redactado al efecto, si bien, previamente a su aprobación, deberá anularse el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2025, a que se ha hecho referencia en el antecedente segundo del presente informe"

No se recoge la abstención del grupo político VOX.

Tras la deliberación de este punto del Orden del Día, la Comisión por ocho votos a favor, y una abstención, se informó favorablemente de dicho Convenio.

Votaron a favor los Sres. Concejales D. Miguel Damián Hergueta González, D. Juan Manuel Melero Haro, D^a María Collado Martínez, D^a Concepción Benítez Lozano, D. José Luis Ruiz Caballero, D. Francisco David Fernández Carrasco, D. Mario de la Ossa Collado y la Sr^a Presidenta D^a Amalia Gutiérrez Serrano.

Se abstuvo el Sr. Concejal. D. José Luis Jiménez de la Ossa.

Pase a Junta de Gobierno Local.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal D. José Luis Ruiz Caballero pregunta que si se han hecho las revisiones oportunas sobre el alcantarillado, ya que han aparecido cucarachas en Calle Corredero con C/La Pinta.

Le contesta la Sra. Presidenta de la Comisión que se actuará de inmediato.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por La Presidencia, siendo las trece horas y veinte minutos de lo que como secretaria certifico.